



Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 894/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023, de doña Marianela Cárcamo, Jefa de Adquisiciones (S), que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3866-8-LE23 Segundo Encuentro de Villancicos en Primavera.
- 2) El decreto alcaldicio N° 840 de fecha 21 de noviembre de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3866-8-LE23 Segundo Encuentro de Villancicos en Primavera.
- 3) El decreto alcaldicio N° 876 de fecha 29 de noviembre de 2023, que acepta el convenio por iniciativa del Fondo 8% FNDR – Carácter Cultural, **"2° ENCUENTRO DE VILLANCICOS EN PRIMAVERA"** por \$12.187.056.-
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El decreto alcaldicio N°911 de fecha 29 de diciembre de 2020, de Nombramiento del cargo Jefatura Tesorero Municipal, Grado 12° de la E.S.M de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El decreto alcaldicio N°074 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de Adquisiciones.
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta de la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación pública licitación pública ID 3866-8-LE23 Segundo Encuentro de Villancicos en Primavera.
- 4) El informe de evaluación de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Licitación pública licitación pública ID 3866-8-LE23 Servicio de producción para Segundo Encuentro de Villancicos en Primavera.





- 5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el DAF, don Christian Santana, N° N°299 de fecha 01 de diciembre de 2023, por \$ 12.000.000, ITEM RES.EX. (DPIR) 637 02/11/2023, CONVENIO GORE MAGALLANES.
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a VICTOR EDUARDO MANSILLA

MANSILLA, RUT: 10.670.706-5, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de la Licitación Pública ID 3866-8-LE23 "2° ENCUENTRO DE VILLANCICOS EN PRIMAVERA" por un monto total de \$ por \$12.000.000, IVA incluido.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$12.000.000, IVA incluido, a nombre de **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adjudicación, al ITEM RES.EX. (DPIR) 637 02/11/2023, CONVENIO GORE MAGALLANES.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/DRZ/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2OUWMS-234>